

PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE SITIOS WEB

La solicitud de inscripción de los Sitios Web al Registro las hace el responsable del dominio y solo, excepcionalmente, aquel avalado por el jefe máximo del organismo al que pertenezca la entidad que pretenda publicar, y para ello debe presentar ante el Director de la Dirección de Publicaciones Periódicas los documentos pertinentes que acrediten:

1. Carta de solicitud de inscripción. (Original y copia)

1.1. Dirigida a:

Lic. Adrell Herrpinark Gutiérrez
Director
Dirección de Publicaciones Periódicas
Instituto Cubano del Libro

2. Aval del OACE u OSDE al que pertenece, dando su conformidad con el Sitio Web.

2.1. En el caso de las asociaciones, fundaciones, sociedades civiles, presentan el aval de su órgano de relación, dando su conformidad con el Sitio Web.

2.2. En el caso de la Unión de Jóvenes Comunistas, las Organizaciones de Masas y los Órganos del Poder Popular presentan el aval de su máximo dirigente.

3. Llenar la planilla entregada para el Registro Nacional de Sitios Web.

3.1. Datos del Sitio Web:

- URLs.
- Proveedor del servicio
- Perfil temático, objetivos y público al que pretende llegar.
- Secciones de contenido, servicios, recursos multimedia y de interactividad.
- Periodicidad de actualización
- Otros datos (ver planilla)

Los sitios que posean publicaciones seriadas deben velar porque las mismas estén debidamente registradas, de lo contrario no podrán legalizar su Sitio Web.

NOTIFICACIÓN DE LA DPP

Cuando concluya satisfactoriamente el análisis de la solicitud presentada en un término no mayor a las 72h, la Dirección de Publicaciones Periódicas, DPP, emitirá un documento en el que notificará a la Institución solicitante que puede proceder a inscribir su publicación.

La institución responsable del Sitio Web, pagará la suma de 100.00 CUP por cada sitio web a inscribir. El pago se efectuará mediante cheque a favor de: **Instituto Cubano del Libro**.

El RNSW emite el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, documento que autoriza la circulación o difusión en internet. A partir de este documento la institución responsable del sitio web puede solicitar el ISSN y realizar cualquier otra gestión oficial.

Es obligatorio imprimir el número RNSW en todo sitio web cubano, como constancia de que este ha sido inscrito en el *Registro* y, por lo tanto, circula legalmente en el país.

REVALIDACIÓN ANUAL DE LA INSCRIPCIÓN

Cada año los sitios web deben revalidar su inscripción en el Registro mediante la presentación de los documentos que se soliciten para la actualización del expediente:

1. Actualización de datos del expediente.

La Institución deberá informar por escrito al Registro cualquier cambio que se produzca en relación con los datos que obran en el expediente registral del Sitio Web, para lo cual contará con 30 días a partir de la fecha en que se produjo el cambio.

2. Cheque bancario por el pago de revalidación.

El plazo de un año se contará a partir de la fecha de inscripción, y las gestiones de revalidación deberán estar concluidas antes del último día del mes siguiente a la fecha de vencimiento.



DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS
Instituto Cubano del Libro

La inscripción de un Sitio Web que no concluya su revalidación en el plazo establecido quedará suspendida automáticamente, sin que medie notificación alguna, hasta que la haya concluido, y tendrá un recargo del 10 % en el pago de la revalidación.

Transcurridos 30 días de la entrada en vigor de la suspensión sin haber concluido los trámites de revalidación, el Registrador queda obligado a dictaminar por escrito la cancelación de la inscripción del Sitio Web a la Dirección de Publicaciones Periódicas.

La institución responsable del sitio web que no realice estos trámites en el plazo previsto, no podrá circular hasta completarlos, si no resulta cancelada su inscripción, independientemente de otras medidas que pudieran aplicarse.